

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4601** *ORDEN de 22 de febrero de 1994 por la que se corrigen errores en la de 11 de febrero de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica y Letrado A en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Orden de 11 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica y Letrado A en la Administración de la Seguridad Social, procede subsanar los mismos:

Página 5150, base tercera, punto 3, se añade a la finalización del primer párrafo el siguiente texto: «siendo, en este caso, la puntuación mínima necesaria para obtener el puesto de tres puntos».

En la página 5153, anexo I, donde dice: «número orden convocatoria: 52; puesto de trabajo: Letrado A; número puestos: 3; localidad: Vizcaya», debe decir: «número orden convocatoria: 52; puesto de trabajo: Letrado A; número puestos: 2; localidad: Vizcaya».

Madrid, 22 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

**4602** *ORDEN de 24 de febrero de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato

entre hombre y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Dirección General de Personal.

### ANEXO

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

##### Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Denominación del puesto: Director del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías. Número de plazas: Una. Nivel CD: 29. Complemento específico: 1.543.656 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción ADM: AE. GR: A. Otros requisitos: Experiencia en planificación, dirección y coordinación de equipos de trabajo, y de actividades relacionadas con prevención de riesgos laborales y con medios de protección.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**4603** *ORDEN de 22 de febrero de 1994 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican en el anexo de la presente Orden, y que figuran en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y del Servicio Nacional de Productos Agrarios, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre de 1989; 26 de junio de 1989 y 1 de febrero de 1990, respectivamente.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- Conocimientos de idiomas y cuantos méritos el aspirante estime oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 1 de enero de 1994, acompañando justificantes de todos los méritos alegados.